



Cód. Exp.	Descripción de la Servidumbre	Área de Servidumbre	Propietario		
11256423	"Central Solar Fotovoltaica Matarani"	Área total: 165.0539 Ha	Estado		
	Ubicación: distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa				
	Área: Servidumbre de ocupación				
	Coordenadas UTM (WGS 84)				
	Vértice			Este	Norte
	V1			185398.00	8147393.00
	V2			186168.25	8146914.48
	V3			186883.73	8147810.67
	V4			187998.21	8147056.20
	V5			187542.79	8146385.75
	V6			187212.98	8146627.81
	V7			187112.92	8146470.55
V8	186935.95	8146576.42			
V9	186791.09	8146386.02			
V10	186126.89	8146774.73			
V11	185313.00	8147274.00			

Artículo 2.- Aplicar a la servidumbre señalada en el artículo que antecede, las normas de seguridad establecidas en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en las normas técnicas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la empresa GR CORTARRAMA S.A.C. adopte las medidas necesarias a fin de que el área de servidumbre no sufra daño ni perjuicio por causa de la servidumbre, quedando sujeta a la responsabilidad civil pertinente en caso de incumplimiento.

Artículo 4.- Disponer que la empresa GR CORTARRAMA S.A.C. vele permanentemente para evitar que en el área afectada por la servidumbre o sobre ella se ejecute cualquier tipo de construcción que restrinja su ejercicio.

Artículo 5.- Establecer que la presente Resolución Ministerial entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2269222-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Nacional de Adopciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 092-2024-MIMP

Lima, 12 de marzo de 2024

Vistos, el Oficio N° 364-2024-JUS/SG de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N° D000008-2024-MIMP-DA de la Dirección de Adopciones, la Nota N° D000156-2024-MIMP-DGNN de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Nota N° D000163-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Nota N° D000063-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Consejo Nacional de Adopciones, el cual está conformado, entre otros, por un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, cuya designación es ad honorem y tiene una vigencia de dos (2) años;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala que en tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no apruebe las Directivas específicas sobre materia de adopción en el marco del citado Reglamento, mantienen su vigencia, entre otras normas, el Reglamento del Consejo de Adopciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6 del Reglamento señala que los representantes ante el Consejo Nacional de Adopciones serán designados por dos (2) años, no pudiendo renovarse su designación para el período inmediato siguiente y precisa que la citada designación es personal e indelegable; disponiéndose en el artículo 7 del mismo Reglamento, los requisitos para ser miembro de dicho Consejo;

Que, el artículo 3 del artículo 9 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Nacional de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo por el vencimiento del plazo de su designación;

Que, con la Resolución Ministerial N° 067-2021-MIMP, se formaliza, por el periodo de dos (2) años, la designación al señor GROVER PASCUAL CASTRO ARIAS como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, con Oficio N° 364-2024-JUS/SG, la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento que el señor LUIS ENRIQUE MIÑAN VALDIVIA, Asesor del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, ha sido designado para representar a dicho ministerio ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, a través del Informe N° D000008-2024-MIMP-DA, la Dirección de Adopciones de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes emite opinión favorable para la designación del señor LUIS ENRIQUE MIÑAN VALDIVIA como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Nacional de Adopciones, al cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que, mediante Nota N° D000063-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por el órgano competente de la entidad, expresa opinión favorable para la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; el Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Consejo de Adopciones; el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, por el periodo de dos (2) años, al señor LUIS ENRIQUE MIÑAN VALDIVIA como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo Nacional de Adopciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Dirección de Adopciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2269922-1